



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación DESIMONE / FAMAFA-PRAGMA / EX-2023-01141746-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 26 de diciembre de 2023 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación de la técnica universitaria Sofía Abril DESIMONE.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma).

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAFA y Pragma el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 1 al convenio específico FAMAFA-Pragma suscripta el 8 de septiembre de 2023.

La nota presentada el 15 de enero de 2024 al vicedecano de la FAMAFA por Pragma por la cual informa la rescisión a partir del 1 de febrero de 2024 del convenio específico de cooperación antes aludido.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación de la Tec. Sofía Abril DESIMONE (DNI: 41.889.298) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAFA, tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAFA.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y Pragma.

Que atento a la rescisión invocada por Pragma deben modificarse el plazo originalmente previsto

para la contratación así como el monto de la retribución derivada de la misma.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de un (1) mes, desde el día 1 al 31 de enero de 2024, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de cien (100) horas.

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 414.260) cancelable del 1 al 10 del mes siguiente al de la prestación.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Tec. Sofía Abril DESIMONE (DNI: 41.889.298) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación suscripto entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente contratación en un (1) mes, desde el día 1 al 31 de enero de 2024, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de cien (100) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración de la contratada en PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 414.260) cancelable del 1 al 10 del mes siguiente al de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.

